



Serán campañas de 60 días para aspirantes a jueces, magistrados y ministros

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

Los candidatos a ministros, magistrados y jueces podrán hacer campaña electoral durante 60 días sin etapa de precampaña. Ninguno tendrá el respaldo económico de los partidos políticos ni financiamiento público. En tanto, en el INE este martes fue día de descanso, pues los que vienen tendrán una carga muy pesada, a raíz del mandato incluido en la reforma.

Según lo establecido en el documento, los aspirantes a estos cargos tendrán la opción de promoverse en el periodo de campaña que determine en Instituto Nacional Electoral (INE), aunque no detalla de dónde obtendrán los fondos para hacerlo ni asegura que el recurso surgirá de lo acumulado en los fideicomisos que tiene el Poder Judicial.

A raíz de las modificaciones a la Constitución que ahora establecen la elección popular de jueces, todavía no se tiene claridad de la forma de las campañas, por lo que se prevé que el instituto electoral será el que establezca la manera, así como las restricciones y sanciones “aplicables a las personas candidatas o servidoras públicas cuyas manifestaciones o propuestas exce-

dan o contravengan los parámetros constitucionales y legales”.

En los próximos días el Consejo General del INE tiene que declarar el inicio del proceso electivo de jueces, por lo que se avecina un trabajo contra reloj los próximos nueve meses, ya que las votaciones están programadas para junio de 2025.

Con base en lo establecido el pasado 15 de septiembre en el *Diario Oficial de la Federación*, los candidatas tendrán derecho de acceso a radio y televisión “de manera igualitaria, conforme a la distribución del tiempo que señale la ley y determine el Instituto Nacional Electoral”. Podrán, además, participar en foros de debate organizados por el propio instituto o en aquellos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social, siempre y cuando sea en condiciones de equidad.

Según la reforma judicial, las boletas electorales contendrán, entre otros datos, el cargo, la entidad y, en su caso, el circuito judicial que corresponda a cada tipo de elección. Llevarán impresos los nombres completos numerados de los candidatos distribuidos por orden alfabético y progresivo iniciando por el apellido paterno, e indicando la especialización por materia cuando corresponda.